



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie H:  
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

16 de abril de 1982

Núm. 84-I

### REAL DECRETO-LEY

**4/1982, de 26 de febrero, por el que se transfiere, previa segregación, una superficie de 302.337 metros cuadrados afectos al Patrimonio Nacional, a favor del Ayuntamiento de San Ildefonso, en Segovia.**

#### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se publica a continuación el Real Decreto-ley 4/1982, de 26 de febrero, por el que se transfiere, previa segregación, una superficie de 302.337 metros cuadrados afectos al Patrimonio Nacional a favor del Ayuntamiento de San Ildefonso, en Segovia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86, 2, de la Constitución, dicho Real Decreto fue sometido a debate y votación de totalidad por el Congreso de los Diputados en su sesión del pasado día 9 de los corrientes, en la que se acordó su convalidación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de marzo de 1982.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

La aprobación del Plan General Municipal de Ordenación del término municipal de San Ildefonso, La Granja, provincia de Segovia, requiere la cesión a su Ayuntamiento de los terrenos necesarios. La mayor parte de los terrenos enclavados en este término es de titularidad estatal y se halla bajo la gestión del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

La Ley del Patrimonio Nacional de siete de marzo de mil novecientos cuarenta, en su artículo quinto, prohíbe las cesiones gratuitas de inmuebles afectos al mismo, salvo que otra cosa autorice un acto con fuerza de Ley. La programación prevista para la construcción de viviendas y otras obras en el término municipal de San Ildefonso fundamenta la necesidad y la urgencia de habilitar el acto con fuerza de ley que permita la ejecución del Plan General de Ordenación del término municipal y el empleo, por parte de la Administración del Estado, de los recursos presupuestarios consignados para contribuir a la citada finalidad.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en el artículo ochenta y seis de la Constitución y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

#### DISPONGO:

##### Artículo primero

Se cedan, a título gratuito y previa segregación, las tres parcelas que se describen en el anexo a este Real Decreto-ley, de titularidad estatal y afectas al Patrimonio Nacional, con una superficie conjunta de trescientos dos mil trescientos treinta y siete metros cuadrados al Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja, provincia de Segovia.

La Corporación Local cesionaria de estos terrenos tendrá que destinarlos al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación promovido por el Ayuntamiento de San Ildefonso y aprobado definitivamente por el órgano urbanístico competente el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, mediante los actos e instrumentos de ejecución de dicho planeamiento.

##### Artículo segundo

Si los bienes cedidos no fueren destinados por la Corporación cesionaria al uso previsto, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Estado. En ningún caso, la reversión perjudicará los derechos de adquirentes o arrendatarios de viviendas o de locales de negocio, construidos, al amparo del Plan General de Ordenación.

##### Artículo tercero

Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y al Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar las medidas conducentes a la plena efectividad de este Real Decreto-ley.

##### Artículo cuarto

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

#### A N E X O

##### Situación de los terrenos a que se refiere el presente Real Decreto-ley

1. Polígono de "La Tella" (superficie: 23.808 metros cuadrados), La Granja:

Este polígono, de trazado irregular, presenta los siguientes límites:

Por el Norte: con el paseo de Casa de Vacas, desde la carretera de Torrecaballeros al puente de la Princesa, y en la zona del barrio de Chamberí, con el mismo paseo anteriormente citado, por donde discurre la cañada Real de Puente de las Merinas.

Por el Sur: Con propiedades particulares de herederos de Angel Francisco, Mariano de la Cruz, Manuel Marcos, señor Delibes y otros, y en la zona del barrio de Chamberí, con fincas particulares de la llamada fuente del Príncipe.

Por el Este: Con el paseo del Pocillo, desde el puente de la Princesa y propiedades particulares de Esteban González, y en barrio de Chamberí, con fincas particulares de herederos de Eusebio de la Mata y otros.

Por el Oeste: Con fincas de herederos de Angel Francisco y cañada real del puente de las Merinas, y en el barrio de Chamberí, con la misma cañada anteriormente mencionada y carretera de Torrecaballeros.

2. Polígono del "Río" (superficie: 41.391 metros cuadrados), Valsain:

Este polígono, de trazado alargado, presenta los siguientes límites:

Por el Norte: Con la carretera nacional 601, de Madrid a León, en punto kilométrico 74.500 y pradera del río Eresma.

Por el Sur: Con la misma carretera nacional 601 precitada, en punto kilométrico 73,975.

Por el Este: Con la antedicha carretera nacional 601, en kilómetro 73,975.

Por el Oeste: Con praderas del río Eresma e instalaciones de la antigua presa del Olvido sobre dicho río.

3. Polígono de "La Pradera" (superficie: 227.138 metros cuadrados), Valsain:

Este polígono, de trazado rectangular, presenta los siguientes límites:

Por el Norte: Con la carretera nacional 601, de Madrid a León por Segovia, en el punto kilométrico 74,260 y con calle Primera de dicho barrio de la Pradera de Navahorno.

Por el Sur: Con plantación de pinos que le bordea hasta su cruce con el camino del Juego de Bolos y con carretera nacional 601 antedicha, en kilómetro 73,500.

Por el Este: Con calle Primera del barrio de Pradera de Navahorno y hasta la carretera del Vado de los Tres Maderos y plantación de pinos, así como estribaciones del cerro del Puerco.

Por el Oeste: La misma plantación de pinos precitada y lindero descrito, en orientación Sur.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00, Madrid (8)**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**